

Circular Nro. SB-INRE-2025-0024-C

Quito D.M., 23 de octubre de 2025

Asunto: Requerimiento de información Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado - Base de incidentes menores a 30 minutos

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado
De mi consideración:

Los artículos 60 y 63 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señalan:

*“Art. 60. - Finalidad. La Superintendencia de Bancos efectuará la vigilancia, auditoría, intervención, **control y supervisión** de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional, con el propósito de que estas actividades atiendan al interés general, se sujeten al ordenamiento jurídico y de evitar, prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas y prohibidas con el fin de proteger los derechos de los usuarios y/o clientes del sistema financiero nacional.” Énfasis propio*

*“Art. 63. - Facultad para solicitar información. La Superintendencia está facultada para **solicitar en cualquier momento, a cualquier entidad sometida a su control, la información que considere pertinente**, sin límite alguno, en el ámbito de su competencia.*

De igual forma, la Superintendencia de Bancos podrá requerir información de los accionistas, miembros del directorio y representantes legales de las instituciones sujetas a su control.” Énfasis propio

En función a la base normativa antes citada, se solicita a la entidad de su representación que, en el término cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente documento, se remita a este organismo de control el acuse de recepción o el evidenciable que certifique la entrega de la **Base de incidentes menores a 30 minutos**, correspondientes al periodo comprendido entre enero de 2024 y septiembre de 2025.

En caso de no contar con el acuse de recepción o evidenciable, la referida documentación deberá ser remitida a la Superintendencia de Bancos, por esta única ocasión en el término antes indicado, conforme los formatos y disposiciones de las circulares correspondientes.

Para consultas o aclaraciones sobre lo solicitado en la presente circular, las entidades pueden comunicarse con la Subdirección de Riesgos Operativos, al correo electrónico: kncarrera@superbancos.gob.ec

Circular Nro. SB-INRE-2025-0024-C

Quito D.M., 23 de octubre de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Jessenia Marlene Cazco Arízaga
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS

Copia:

Ingeniero
Diego Alexis Aldaz Caiza
Director de Evaluación de Riesgos

Especialista
Santiago David Rodríguez Almeida
Subdirector de Riesgos Operativos

kc/sr/da